



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

CONCURSO PÚBLICO N° 01 – 2023 – MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Awajun, sito en el Jr. Awajun N° 185 – Bajo Naranjillo, distrito de Awajun, provincia Rioja, departamento San Martin, siendo las doce con diez (12:10) horas del miércoles 25 de octubre del 2023, se reunieron los miembros titulares del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 – 2023 – A/MDA de fecha 15 de setiembre del 2023: **Presidente Miembro Titular – ING. LAEL TASILLA MONTALVAN**, identificado con DNI N° 46721458, **Primer Miembro Titular ING. ELVIS GERMAN TORO**, identificado con DNI N° 45388362, **Segundo Miembro Titular – LIC. LEYVIN SABOYA SABOYA**, identificado con DNI N° 71572999. Se precisa que se actúa en marco a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias vigentes, a fin de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas y económicas, y buena pro del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 01 – 2023 – MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA** para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM – 520 EMP. PE – 5N, BAJO NARANJILLO – SAN FRANCISCO, LONGITUD 12 KM, DISTRITO DE AWAJUN – RIOJA – SAN MARTIN"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2274669.

Se deja constancia que luego de haber publicado la convocatoria en el SEACE se registraron como participantes:

Listado de participantes

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2023-MDA/CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Consultoria de Obra |
| Descripción del objeto | SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-520 EMP. PE - 5N BAJO NARANJILLO - SAN FRANCISCO LONGITUD 12 Km DISTRITO DE AWAJUN - RIOJA - SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2274669 |
| Número de Contratación | MD-2023-103 |

Búsqueda de participante

Estado de registro [Selección] v

Participante [Selección] v

Buscar Limpiar

Regresar

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10011226821 | DELGADO RAMIREZ JOSE FERNANDO | 10/10/2023 | Valido | | 10/10/2023 | 10011226821 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 2 | Proveedor con RUC | 10224118100 | ROJAS NAUPAY PERCY | 26/09/2023 | Válido | | 26/09/2023 | 10224118100 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 3 | Proveedor con RUC | 10294564662 | VALENZUELA SALAS ANTONIO | 19/09/2023 | Valido | | 19/09/2023 | 10294564662 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 4 | Proveedor con RUC | 10467989184 | SEVAN RIOS PAUL KEVIN | 02/10/2023 | Valido | | 02/10/2023 | 10467989184 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 5 | Proveedor con RUC | 20296847829 | AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C. | 20/09/2023 | Valido | | 20/09/2023 | 20296847829 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 6 | Proveedor con RUC | 20450252418 | GARCAM EIRL | 27/09/2023 | Válido | | 27/09/2023 | 20450252418 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 7 | Proveedor con RUC | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALLS S.A.C. | 25/09/2023 | Valido | | 25/09/2023 | 20494986320 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 8 | Proveedor con RUC | 20600874757 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HUAJUL ENGINEERS S.A.C. | 02/10/2023 | Válido | | 02/10/2023 | 20600874757 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |
| 9 | Proveedor con RUC | 20605400532 | ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 19/09/2023 | Valido | | 19/09/2023 | 20605400532 | ⊙ ⏪ ⏩ ⊞ |

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9 Página 1 / 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío **bajo responsabilidad**, que le archivo pueda ser descargado y su **contenido sea legible**, en cumplimiento al numeral 1.7 del capítulo I folio 5 de las Bases Integradas.

Luego de haberse verificado el registro, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección deja constancia que ha presentado manera electrónica las siguientes ofertas:

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN |
| Nomenclatura | CP-SM-1-2023-MDACS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Consultoría de Obra |
| Descripción del objeto | SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-520 EMP. PE - 5N BAJO NARANJILLO - SAN FRANCISCO LONGITUD 12 Km DISTRITO DE AWAJUN - RIOJA - SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2274869 |
| Número de Contratación | MD-2023-103 |

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] v Postor RUC/Código v

Estado de la propuesta [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20296847829 | CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI | 19/10/2023 | 01:57:15 | 20296847829 | 19/10/2023 | 01:57:36 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 10467989184 | CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD | 19/10/2023 | 12:24:02 | 10467989184 | 19/10/2023 | 12:24:35 | Enviado | Valido | | |

2 registros encontrados mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Página 1 / 1

II. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del reglamento y determina si las ofertas responden a las mismas características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; del cual se obtiene lo siguiente:

CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

| OBJETO DE VERIFICACIÓN | POSTORES | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| | CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI | CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI CUMPLE | SI CUMPLE |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum

DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO

RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

| | | |
|---|--------------------|-----------------|
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| RESULTADO FINAL | NO ADMITIDA | ADMITIDA |

FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN DE PROPUESTA:

POSTOR: CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI, CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20513943998 Y AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20296847829.

- El postor en folio 004 presenta el ANEXO N° 1 para lo cual indica lo siguiente que LEYDI FERNANDA ROJAS MAMANI es representante común del CONSORCIO CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI y teniendo en cuenta que en el folio 018 se manifiesta que LEYDI FERNANDA ROJAS MAMANI es representante común del CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI de manera similar en el folio 021; en tal sentido existe incongruencia entre el Anexo N° 1 y los demás anexos presentados por el postor.

Así mismo en Anexo N° 1, se indica que el consorciado 1 es **H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA** por lo que se observa la incongruencia presentada ya que según PROMESA DE CONSORCIO y RNP el consorciado 1 es **H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en tal sentido la información inexacta presentada por el postor en Anexo N° 1 es ambiguo dando por consiguiente motivo de incertidumbre o confusión en la información brindada.

Al respecto es necesario traer a colación la **RESOLUCIÓN N° 2108 – 2023 – TCE – S6**, la cual señalado claramente:

*"(...) corresponde a los postores un actuar diligente con relación a la **presentación de información clara y coherente** como parte del contenido de sus ofertas, ya que su evaluación por parte del comité de selección se debe realizar de forma objetiva. En caso contrario, **de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de lo que el postor está ofertando, corresponderá desestimar dicha información, dada la oscuridad y/o ambigüedad de aquello que se pretende acreditar**".*

Así mismo, resulta importante acotar que la **RESOLUCION N° 2635 – 2022 – TCE – S2**, ha señalado en la sumilla, que:

*"(...) es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de **forma integral o conjunta**, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales **deben contener información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita certeza del alcance de la oferta, **corresponderá declarar la no admisión o descalificación de esta, según sea el caso**."*

En conclusión, este colegiado no toma por válido el presente anexo ya que presenta incongruencia en la información brindada por el postor.

- El postor en folio 021 presenta el Anexo N° 5 (Promesa de consorcio con firmas legalizadas) donde manifiesta que según lo indicado en bases integradas del presente procedimiento de selección se indica que la promesa de consorcio con firmas legalizadas debe consignar los integrantes, el representante común, el **domicilio común** y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones; en tal sentido se observa que el domicilio común brindado en dicho documento se encuentra en el **DISTRITO DE AMIRILIS**, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

HUANUCO, para lo que el presente colegiado manifiesta que el distrito de **AMIRILIS** no existe (Existe el Distrito de Amariilis, Provincia y Departamento de Huánuco), por lo que la información brindada en dicho anexo es errónea, así mismo se evidencia que el postor cuenta Ficha RUC la que adjunta en Anexo N° 07 (folio 2128), donde se determina una incongruencia en el domicilio común del consorcio con respecto a lo brindado en la promesa de consorcio.

Al respecto es necesario traer a colación la **RESOLUCIÓN N° 2108 – 2023 – TCE – S6**, la cual señalado claramente:

*“(…) corresponde a los postores un actuar diligente con relación a la **presentación de información clara y coherente** como parte del contenido de sus ofertas, ya que su evaluación por parte del comité de selección se debe realizar de forma objetiva. En caso contrario, **de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de lo que el postor está ofertando, corresponderá desestimar dicha información, dada la oscuridad y/o ambigüedad de aquello que se pretende acreditar**”.*

Así mismo, resulta importante acotar que la **RESOLUCION N° 2635 – 2022 – TCE – S2**, ha señalado en la sumilla, que:

*“(…) es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de **forma integral o conjunta**, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales **deben contener información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de esta, según sea el caso.”*

En conclusión, este colegiado no toma por valido el presente anexo (promesa de consorcio) ya que presenta incongruencia siendo este ambiguo dando por consiguiente motivo de incertidumbre o confusión en la información brindada.

De todo lo antes expuesto y tomando en consideración que **no se tomará por valido** el Anexo N° 1 y 5, se concluye que, el postor no cumple con presentar los **DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA** requerido en las bases integradas; es por ello, el Comité de Selección por unanimidad declara como **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento.

| CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD, CONFORMADO POR RBG INGENIEROS CON RUC N° 20570706170 Y POR SEVAN RIOS PAUL KEVIN CON RUC N° 10467989184. | | |
|---|---|--|
| A. | CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN | |
| | Contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y A FINES con Categoría C o superior. | SI CUMPLE |
| B. | CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL | |
| B.1 | Calificaciones del Profesional Clave | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 el artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato. |
| B.2 | Experiencia del Profesional Clave | |
| B.3 | Equipamiento Estratégico | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | Facturación | SI CUMPLE |
| RESULTADO | | CALIFICADA |

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a los establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum

DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO

RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD, CONFORMADO POR RBG INGENIEROS CON RUC N° 20570706170 Y POR SEVAN RIOS PAUL KEVIN CON RUC N° 10467989184 |
|---|--|--|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.75 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.75 veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 2.75 veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: [40] puntos</p> | <p>El postor acredito el monto facturado de S/ 4' 603,440.54 (M >= 2.75 veces el valor referencial).</p> <p>60 PUNTOS</p> |
| B. METODOLOGÍA PROPUESTA | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Control de calidad en la supervisión. - Plan de Control de plazos - Plan de Control económico de la obra - Plan de Seguridad de la supervisión - Relación de Actividades durante el desarrollo de la consultoría - Organigrama del personal y programa de asignación de personal y recursos - Calendario valorizado y cronograma CPM de la supervisión | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [35] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos</p> | <p>El postor acredito mediante DOCUMENTO que Sustenta la <u>Metodología Propuesta</u> para la ejecución de la consultoría de obra.</p> <p>35 PUNTOS</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum

DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO

RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD, CONFORMADO POR RBG INGENIEROS CON RUC N° 20570706170 Y POR SEVAN RIOS PAUL KEVIN CON RUC N° 10467989184 |
|--|---|--|
| - Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades, topografía del terreno, infraestructura existente y áreas vulnerables, aspectos socioeconómicos. Propuestas de mejora y/o solución <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | | |
| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad [0] puntos | El postor acredita <u>UNA (1) PRÁCTICA DE SOSTENIBILIDAD</u> para la ejecución de la consultoría de obra. 03 PUNTOS |
| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 [0] puntos | El postor acredita <u>CERTIFICADO ISO 37001</u> para la ejecución de la consultoría de obra. 02 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | > 80 PUNTOS | 100 PUNTOS |

El comité de selección, luego de verificar la Oferta Técnica presentada en relación con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN previstos en la sección específica de las bases integradas, determinan que, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD**, conformado por **RBG INGENIEROS CON RUC N° 20570706170** y por **SEVAN RIOS PAUL KEVIN CON RUC N° 10467989184**, pasa a la etapa de **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**, por cumplir con el puntaje técnico mínimo exigido.

En conformidad con todo lo actuado y por unanimidad siendo las catorce con quince (14:15) horas del mismo día, el Comité de Selección firma la presente acta.


.....
ING. LAEL TASILLA MONTALVAN
Presidente Miembro Titular


.....
ING. ELVIS GERMAN TORO
Primer Miembro Titular


.....
LIC. LEYVIN SABOYA SABOYA
Segundo Miembro Titular